

Acta N°. 26-2015

Sesión Ordinaria celebrada el día doce de junio de dos mil quince, inicialmente programada a iniciar a las ocho horas, iniciando al ser las ocho horas cinco minutos en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Oración de agradecimiento
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día
IV.	Lectura de correspondencia a-CCI-009-2015 Análisis de relación funcional JD/AI/CCI b-Copia Oficio AI-091-06-2015 Solicitud criterio legal sobre requisito CCSS licencias de pesca c- Oficio AI-089-05-2015 Informe denuncia pérdida unidad aire acondicionado d-Oficio AI-092-06-2015 Solicitud vacaciones Auditor Interno
V.	Audiencias a-Comisión APR- Río Pacuare b-Francisco Pizarro Informe BID/Golfos c-Unipesca
VI.	Asuntos Varios a-Elección Vicepresidente Junta Directiva b-Oficios DGT c-Criterios Propuesta Reglamento Licencias
VIII.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Sr. Gustavo Meneses Castro, Presidente Junta Directiva

ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vicepresidente Junta Directiva
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas
Sr. Roy Carranza Lotalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Representante Ministro de Agricultura y Ganadería
Sra. Anita McDonald Rodríguez	Director Representante Provincia de Limón
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente en propiedad
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente en propiedad
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION	
Sr. Fernando Mora Rodríguez	Director Representante Consejo de Gobierno
Sra. Adriana González Villalobos	Representante Ministra Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
ASESORES PRESENTES	
Sr. Guillermo Ramírez Gätjens	Jefe Secretaría Técnica
Sr. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno

ARTICULO II

Oración de agradecimiento

Procede el Sr. Elías Gutiérrez Aragón a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

ARTICULO III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Una vez leído el orden del día propuesto el mismo es sometido a consideración de los Sres. Directivos, manifiesta la Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, que siendo que se cuenta con la presencia del Sr. Auditor Interno, se proceda de una vez a conocer la correspondencia remitida por la Auditoría.

Escuchada la moción presentada por la Sra. Rodríguez Muñoz, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-229-2015

Considerando

1-Que habiéndose procedido con la lectura de la propuesta de agenda para esta sesión, sometida a consideración de los Sres. Directores; mociona el Sr. Walter Cruz Sandoval, para que se proceda de inmediato a conocer la correspondencia remitida por el Sr. Auditor Interno.

2-Escuchada la moción consideran los Sres. Directores que la misma es de recibo, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Modificar el Orden del Día, y proceder a conocer la correspondencia remitida por la Auditoría Interna.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco, Anita McDonald Rodríguez.

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencia

AI-089-05-2015 Informe denuncia pérdida unidad aire acondicionado

Procede el Sr. Auditor Interno a explicar el contenido del oficio AI-089-05-2015, mismo que versa sobre la pérdida unidad aire acondicionado.

Que esa Auditoría Interna recibió en días pasados denuncia sobre el extravío de un aire acondicionado, el cual había sido solicitado por el Departamento Legal y retirado de la bodega por parte de la señora Licda. Maricela Molina Soto.

Esta Auditoría Interna ha procedido conforme la normativa interna a realizar una investigación preliminar en la cual se ha determinado que efectivamente el aire acondicionado fue retirado por la funcionaria Lic. Maricela Molina Soto, de la Asesoría Legal, el día 06/08/2014, según la boleta de traslado de dicha fecha, el aire acondicionado con el número de activo 01-4183, (aire acondicionado de 18 mil BTU), marca inovair, modelo condensador: hoe18c2mr83, modelo el evaporador: w oe18c2dp1, serie condensadora: d202028370413116150432, serie evaporadora: d202028370313121130358.

Que según la denuncia # 005-15-000293 que se presentó el 02 de febrero 2015 ante el OIJ, por parte de la Licda. Maricela Molina Soto, manifiesta que desde el mes de agosto retiró el aire acondicionado y que el día 28 de enero 2015 cuando lo iban a instalar, no se localizó y lo había dejado en una bodega en el edificio.

Que mediante oficio DGA-014-02-2015, de fecha 06/02/2015, el Licenciado Edwin Fallas Quirós, a consulta de esta Auditoría Interna nos señala que conversó con el señor Carlos Rojas Cubero, Representante Legal de la empresa SEMANS S.A. y estuvo de acuerdo en reponer dicho aire en el momento que reciba la denuncia.

Que mediante correo electrónico del día 12 de mayo consultamos al director administrativo como estaba el proceso de la recuperación del aire acondicionado, a lo que este responde por ese mismo medio y ese mismo día que la empresa SEMANS. S.A. con nota de fecha 30 de abril 2015, entregó el aire acondicionado en la bodega de la institución el cual fue recibido por el funcionario Lic. Raúl Badilla Cerdas, encargado del almacén de materiales.

De acuerdo con lo anterior se pudo determinar que el daño patrimonial causado al erario público por el extravío del aire acondicionado, fue resarcido por la empresa SEMANS.S.A., recuperándolo con un nuevo aire acondicionado.

En el proceso de la revisión preliminar llevada a cabo por esta Auditoría se pudieron determinar algunos aspectos los cuales procedemos a describir, y que esa Presidencia Ejecutiva deberá considerar girar las instrucciones a efectos que en el futuro no se vuelvan a repetir:

- Al parecer la administración toma acciones sobre la pérdida del aire acondicionado hasta el momento que esta Auditoría realiza la consulta sobre lo que había ocurrido con el aire acondicionado, ya que de los documentos que se aportaron por parte del director administrativo, al parecer no existen documentos o antecedentes escritos que hagan constar que ya se venía analizando el tema del extravío del aire acondicionado.
- Según se pudo observar en la denuncia presentada por la Licenciada Molina Soto, esta se lleva a cabo hasta el 02 de febrero, en horas de la tarde, posterior a nuestra consulta al señor Director Administrativo sobre el extravío del aire acondicionado.
- Otro aspecto es que a pesar que el aire acondicionado es retirado desde inicios del mes de agosto 2014, el mismo va ser instalado hasta finales de enero 2015, según consta en la denuncia presentada por la Licenciada Molina Soto, por lo que no comprende esta Auditoría por qué razón se retiró el aire acondicionado desde el mes de agosto.
- Según la denuncia se señala que el aire fue resguardado en una bodega del edificio y no en la bodega principal, situación que tampoco comprende esta Auditoría Interna ya que si el mismo no se iba a instalar en el acto pudo la funcionaria devolverlo a bodega que era el lugar apropiado para el resguardo de dicho aire y eventualmente se pudo evitar la pérdida del mismo.
- Además se observó que en el edificio anexo los oficiales de seguridad llevan un control sobre el ingreso de personal a bodega de Servicios Generales en el cual se anota el ingreso y salida de activos que el personal de Servicios Generales ejecuta, sin embargo, revisando dicho control no se evidenció el movimiento de la entrada ni salida del aire acondicionado a dicha bodega.
- Se pudo determinar que en cuanto a la vigilancia del edificio anexo, que en el control que llevan los oficiales de seguridad sobre el ingreso y salida de bienes institucionales que eventualmente pudieran trasladar los funcionarios o terceros, donde quede registrado dicho movimiento, no se evidencio que existiera el movimiento del aire acondicionado.
- En cuanto al control que llevan los oficiales de seguridad relacionado con las visitas se pudo constatar que dicho libro se encuentra desactualizado ya que las últimas anotaciones que aparecen datan de los últimos meses del año 2014.
- También se pudo establecer que el aire extraviado al momento de esta revisión preliminar no se le ha dado de baja en la contabilidad, lo que eventualmente afecta los registros contables ya que se estaría registrando un gasto por depreciación que no corresponde.

- Por otra parte no se ha incluido en los registros contables el aire acondicionado nuevo suministrado por la empresa, por la falta de información en cuanto a los costos de este y otras características según información de la contabilidad.
- Además se verificó la falta de un instrumento formal, (reglamento, manual o Instructivo), que regule con claridad todo lo referente al manejo de los activos fijos, (propiedad planta y equipo) tanto el retiro, e ingreso de estos a bodegas, y su posterior contabilización.

Por todo lo antes expuesto nos permitimos realizar las siguientes recomendaciones:

Deberá esa Presidencia Ejecutiva analizar los hechos expuestos y girar las instrucciones a efectos que se puede contar con un instrumento que puede regular todo lo relacionado con el manejo de los activos fijos.

Es importante que esa Presidencia Ejecutiva gire instrucciones a efectos que se establezcan los controles adecuados en cuanto al ingreso y salida tanto de personas como de bienes de la institución así como de particulares, entre las funciones de los oficiales de seguridad.

Así mismo deberá analizar si los actos realizados por la funcionaria al retirar el aire y depositarlo en una bodega que no era la oficial de la institución, pudiera ser causal de responsabilidad puesto que se pudo evitar eventualmente el extravío del bien.

Girar instrucciones a efectos que se proceda de inmediato a realizar los registros contables correspondientes al movimiento del aire acondicionado, por lo que la proveeduría deberá suministrar los datos al departamento de contabilidad para el debido registró.

Informar a esta Auditoría Interna de las acciones tomadas, en un plazo no mayor de quince días a partir del recibo de la presente.

Todo lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 22 de la Ley General de Control Interno.

Se da por conocido el Informe presentado por el Sr. Auditor Interno, a través de su oficio AI-089-05-2015

AI-091-06-2015 Solicitud criterio legal sobre requisito CCSS licencias de pesca

De seguido, presenta el Sr. Auditor su oficio AI-091-06-2015, sobre solicitud criterio legal sobre requisito CCSS licencias de pesca, remitido al Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal.

Señala don Rafael , que el pasado 14 de mayo consultamos vía correo electrónico sobre el contenido del oficio PEP-325-04-2015, de la Presidencia Ejecutiva en el cual se generan algunas directrices en cuanto al proceder para el pago anual del canon por la licencia de pesca, entre lo que señala que los funcionarios no debe solicitar el documento que haga constar que el usuario está al día con las caja del seguro social, aduciendo que el reglamento a la ley de pesca no lo estableció.

El días pasados conversando con el Presidente Ejecutivo y el Asesor de este, les señale que la directriz me parecía podía estar contra las disposiciones normativas y los pronunciamientos que ha emitido la Procuraduría General del República, en cuanto a la obligación que tiene el INCOPECA de velar porque se cumpla con lo establecido con la modificación del artículo 74 de la Ley de la CCSS, modificado mediante la Ley de Protección al Trabajador, ya que me había enterado que los funcionarios de plataforma no estaban ni solicitando ni verificando en el sistema al momento de que se presenta un usuario a pagar que este se encuentra al día con las obligaciones de la CCSS, indicándome estos que esa no era la intención de la directriz y que probablemente se había mal interpretado.

El pasado viernes mantuve reunión con el señor Mauricio Méndez, asesor de la Presidencia Ejecutiva y con otros funcionarios que forman la comisión de mejora regulatoria en la cual se señaló por parte de algunos de estos funcionarios entre ellos el Lic. Edwin Salazar jefe de Protección y Registro y la Licda. Thrcia Rodríguez Fuentes, Contralora de Servicios, que efectivamente la idea era que se eliminara el requisito de solicitar el documento así como que los funcionarios verificaran que el usuario se encuentra al día al momento de realizar el pago anual de canon por la licencia de pesca.

Ante dicha situación se hace necesario contar con el criterio de esa Asesoría Legal a efectos de poder justificar legalmente si es procedente o no eliminar el que los funcionarios deben solicitar o consultar si los usuarios se encuentran al día con las obligaciones de la CCSS, al realizar el pago anual por la licencia de pesca.

Cabe recordar las conclusiones del criterio de la procuraduría C-076-2003 del 18 de marzo del 2003, cuando se consultó entre otros sobre el tema del requisito de estar al día con las obligaciones de la CCSS, en el cual fue enfático al concluir lo siguiente entre otros:

2.- INCOPESCA está en el deber legal de verificar de que las personas físicas y jurídicas que solicitan el beneficio de combustible y la exoneración de insumos, están al día con las obligaciones de la seguridad social, en especial que están debidamente registrados en la C.C.S.S. y al día en el pago de las cuotas obreros patronales.

3.- Para que un trabajador independiente pueda gozar del permiso de pesca, el beneficio del combustible y la exoneración de insumo debe cumplir el numeral 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-230-2015

Considerando

1-Que habiéndose dado lectura al oficio AI-091-06-2015, remitido por el Sr. Auditor Interno, dirigido al Asesor Legal, por medio del cual, manifiesta su preocupación con motivo de la interpretación dada por los funcionarios sobre el contenido del oficio PEP-325-04-2015, de la Presidencia Ejecutiva en el cual se generan algunas directrices en cuanto al proceder para el pago anual del canon por la licencia de pesca, entre lo que señala que los funcionarios no debe solicitar el documento que haga constar que el usuario está al día con las caja del seguro social, aduciendo que el reglamento a la ley de pesca no lo estableció.

2-Señala el Sr Auditor que tal y como se le ha señalado por parte de los funcionarios que conforman la comisión de mejora regulatoria, la idea es eliminar la obligatoriedad del requisito de solicitar el documento que haga constar que se está al día con las obligaciones ante de la CCSS, al realizar el pago anual por la licencia de pesca.

3-Que por cabe recordar las conclusiones del criterio de la procuraduría C-076-2003 del 18 de marzo del 2003, cuando se consultó entre otros sobre el tema del requisito de estar al día con las obligaciones de la CCSS, en el cual fue enfático al concluir lo siguiente entre otros: 2.- INCOPESCA está en el deber legal de verificar de que las personas físicas y jurídicas que solicitan el beneficio de combustible y la exoneración de insumos, están al día con las obligaciones de la seguridad social, en especial que están debidamente registrados en la C.C.S.S. y al día en el pago de las cuotas obreros patronales. y, 3.- Para que un trabajador independiente pueda gozar del permiso de pesca, el beneficio del combustible y la exoneración de insumo debe cumplir el numeral 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S.

4-Escuchadas las manifestaciones del Sr. Auditor, consideran los Sres. Directivos que es de recibo, requerirle al Sr. Presidente Ejecutivo, que de previo a poner en práctica ese procedimiento, se tenga primero el criterio de la Asesoría Legal, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir al Presidente Ejecutivo, para que hasta que no se cuente con la resolución de la Asesoría Legal, se continúe solicitando a los permisionarios que tengan que renovar su licencia de pesca, la obligatoriedad del requisito de presentar el documento que haga constar que se está al día con las obligaciones ante de la CCSS, al realizar el pago anual por la licencia de pesca.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco, Anita McDonald Rodríguez.

Que con motivo de las implicaciones que representa para los pescadores y para la Institución misma el problema que aqueja al sector pesquero por las deudas ante la seguridad social, estiman los Sres. Directores que resulta conveniente otorgar una audiencia al Sr. Luis Mario Carvajal, Director Regional de la CCSS, para analizar posibles soluciones a ésta problemática.

Que con sustento en ello, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-231-2015

Considerando

1-Que estiman los Sres. Directores, con motivo de la explicación brindada por el Auditor Interno sobre los alcances de su oficio AI-091-06-2015, que resulta necesario y conveniente, requerirle al Sr. Luis Mario Carvajal, Director Regional de la CCSS, realice una presentación sobre la temática de la seguridad social en el gremio pesquero, la realidad que viven los pescadores, el sustento legal, los montos de la cobertura social para el sector y cuáles alternativas puede haber en este tema.

2-Consideran los Sres. Directores que lo señalado resulta de recibo y mucha importancia, dada la afectación que sufren muchas familias de pescadores, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Convocar en audiencia al Sr. Luis Mario Carvajal, Director Regional de la CCSS, para la sesión ordinaria a celebrarse el 24 de julio de 2015, para que realice una presentación sobre la temática de la seguridad social en el gremio pesquero, la realidad que viven los pescadores, el sustento legal, los montos de la cobertura social para el sector y cuáles alternativas puede haber en este tema.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco, Anita McDonald Rodríguez.

AI-092-06-2015 Solicitud vacaciones Auditor Interno

Se procede a dar lectura al oficio AI-092-06-2015, por medio del cual, el Sr. Auditor Interno solicita cinco días de vacaciones, los que estarán comprendidos entre el 6 y el 10 de julio 2015, regresando a laborar el 13 de julio.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-232-2015

Considerando

1-Se procede a dar lectura al oficio AI-092-06-2015, suscrito por el Sr. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, mediante el cual solicita a la Junta Directiva su autorización para el disfrute de cinco días de vacaciones, los que estarán comprendidos entre el 6 y el 10 de julio 2015, regresando a laborar el 13 de julio.

2-Conocido el oficio supra, consideran los Sres. Directores que la solicitud es de recibo, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar el disfrute de cinco días de vacaciones al Sr. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, en el período comprendido del 06 al 10 de julio de 2015.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco, Anita McDonald Rodríguez.

Moción de orden

Presenta el Sr. Elías Gutiérrez Aragón, moción de orden para alterar el orden del día, a efecto de conocer asuntos varios.

Discutida la moción presentada, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-233-2015

Considerando

1-Mociona el Directivo Elías Gutiérrez Aragón, para que se altere el orden del día a fin de conocer asuntos varios, ya que no se incluyo en el agenda.

2-Escuchada la moción del Sr. Gutierrez Aragón, los Sres. Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Modificar el Orden del Día a efecto que de inmediato se conozcan Asuntos Varios.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco, Anita McDonald Rodríguez.

Reconversión pesca artesanal en pequeña escala

Señala la Sra. Jeannette Pérez Blanco, que el proceso de reconversión de pesca artesanal en pequeña escala a pesca turística, se ha visto paralizado, pese a que el Director General Técnico, presentó en su oportunidad el Informe sobre las necesidades interinstitucionales que se debían coordinar a fin de materializar el mismo.

Solicita asimismo, la Directora Anita McDonald Rodríguez, se aclare si éste proyecto en su fase inicial sería únicamente para el Golfo de Nicoya, o comprendería de una vez todo el país.

Estiman además que debe contarse con la definición legal sobre la implementación de la reconversión, en las condiciones, requisitos, trámites, parámetros, etc.

Suficientemente discutido este punto, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-234-2015

Considerando

1-Solicita la Directora Jeannette Pérez Blanco, se instruya al Sr. Presidente Ejecutivo, se retome el tema de la reconversión de la flota artesanal pesquera a pesca turística.

2-Manifiesta que este tema se ha venido posponiendo sin justificación, ya que el Director General Técnico, ya prácticamente tenía montado el programa de reconversión, quedando pendiente la necesaria coordinación con otras instancias gubernamentales.

3-Escuchada la moción de la Sra. Pérez Blanco, consideran los Sres. Directores que resulta conveniente que el Director General Técnico presente un Informe sobre el estado de avance en el que se encuentra el proyecto de reconversión, así como sobre los requisitos y el modelo que debería seguirse para la implementación de esta figura al tenor de lo que establece la normativa legal vigente, además determinar si en el proceso inicial de implementación se considerará la flota pesquera a nivel nacional o el plan piloto inicial estará circunscrito únicamente al Golfo de Nicoya.

4-Debatido ampliamente este tema, y con el propósito de tener mayor claridad respecto al proceso de reconversión de la flota artesanal pesquera a pesca turística, la Junta Directiva, **PORTANTO;**

Acuerda

1-Requerirle al Director General Técnico remita y presente en la segunda sesión ordinaria del mes de julio, programada para el día viernes 10, un Informe detallado sobre el estado de avance en el que se encuentra el proyecto de reconversión de la flota pesquera artesanal a turística, que contenga aristas tales como, los requisitos, el modelo de implementación de la figura de la licencia mixta al tenor de lo que establece la normativa legal vigente, la determinando si en el proceso inicial de implementación se considerará la flota pesquera artesanal a nivel nacional o únicamente está circunscrito al Golfo de Nicoya.

2-Para la justificación en cuanto a temas de legalidad, se requerirá de consulta a la Asesoría Legal, para lo cual el Director General Técnico deberá coordinar lo procedente.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco, Anita McDonald Rodríguez.

Se incorpora el Sr. Presidente Ejecutivo
--

CCI-009-2015 Análisis de relación funcional JD/AI/CCI

Presentes en la Sala de Sesiones los Sres. Miguel Alán Gamboa, y Betty Valverde Cordero, miembros de la Comisión de Control Interno del INCOPECA, proceden en cumplimiento a lo requerido por la Junta Directiva, a presentar la propuesta de Reglamento la Relación Funcional entre la Junta Directiva, Auditoría Interna y Comisión de Control Interno.

Además señalan la necesidad, según lo indicado por la Contraloría General de la República, de que ésta Comisión sea ratificada mediante Acuerdo de Junta Directiva.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-235-2015

Considerando

1-Que habiéndose recibido la presentación por parte de los Sres. Betty Valverde Cordero, y Miguel Alán Gamboa, la presentación del análisis sobre la Relación Funcional entre la Junta Directiva, Auditoría Interna y Comisión de Control Interno, remitido mediante oficio CCI-009-2015, cual contó con la colaboración del Sr. Auditor Interno en cuanto a su revisión y recomendaciones.

2-Manifiesta la Sra. Valverde Cordero que la Comisión de Control Interno, se encuentra elaborando su el plan de trabajo, ésta Comisión lo único que debe hacer y hace, es asesorar a la Administración Activa en el perfeccionamiento del control interno, lo cual debe ir necesariamente de la mano con la visión y la misión del INCOPECA.

3-Que en conversaciones sostenidas con personeros de la Contraloría General de la República, les recomendaron que resultaba conveniente que ésta Comisión de Control Interno, fuera ratificada por parte de la Junta Directiva.

4-Escuchada y analizada la presentación de los Sres. Miembros de la Comisión de Control Interno, y por considerar que resulta conveniente atender la recomendación vertida por el Órgano Contralor, en

cuanto a la ratificación por parte de ésta Junta Directiva, de dicha Comisión, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Ratificar la conformación de la Comisión de Control Interno del INCOPECA, la cual estará constituida por los siguientes funcionarios; Betty Valverde Cordero, coordinadora; Miguel Alán Gamboa, representante de la Dirección General Administrativa; Norjelens Lobo Vargas, representante de la Dirección General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas; Randall Sánchez Campos, Planificador y Ana Salazar Salazar, representante de la Dirección General Técnica.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco, Anita McDonald Rodríguez.

ARTICULO IV

Audiencias

Comisión APR- Río Pacuare

Se recibe a los Sres. Derick Herrera Solano y Jennifer Contreras Picado, Presidente y Secretaria, respectivamente de la Asociación Costarricense de Acuarismo para la Conservación de los Ecosistemas Dulceacuícolas –ACACED-, quienes presentan solicitud de creación de un Plan de Manejo y Protección del Bobo en el Río Pacuare.

Para lo cual realizan la siguiente presentación:

Justificación

Estrategia de investigación científica y fomento de la educación sobre el pez Bobo (*Joturus pichardi*) en la cuenca del río Pacuare.

Generar información que permita el establecimiento de medidas de protección de la especie y la difusión de conocimiento a la sociedad.

Enfoques

- Científico: Generara datos y conocimiento a través de la investigación.
- Social: Transmitir los conocimientos a la sociedad para apoyar un mejor manejo de la especie.
- Legal: Promover decretos, leyes, vedas o cualquier tipo de formalización legal para la protección de la especie.

Metodología (Investigación)

- Muestreo mensual del Pez Bobo.
- Técnicas de captura: Electropesca, chinchorro y atarraya.
- Medición de parámetros fisicoquímicos.
- Estructura de hábitat.
- Talla, gónadas y dieta

Metodología (Social)

- Incluye talleres a miembros de comunidades, y en escuelas.
- Participación de entes gubernamentales en talleres.
- Campaña de reforestación.
- Talleres de evaluación del proyecto en conjunto.

Área de pesca responsable en Cuenca Pacuare

Extensión del área de pesca responsable

- Puente de comunidad Bajos del Pacuare en ruta 414.

Latitud 9°49'40.54"N
Longitud 83°30'34.94"O
● Puentes sobre río Pacuare en ruta 32, Siquirres.
Latitud 10° 5'36.58"N
Longitud 83°29'10.15"O

Regirá por Ley de Pesca actual.

● Acuerdo de Junta Directiva AJDIP 238-2002.

*Nuevo Acuerdo para incluir al pez Bobo.

Atendida la audiencia a los personeros de la Asociación Costarricense de Acuarismo para la Conservación de los Ecosistemas Dulceacuícolas –ACACED-, estiman los Sres. Directores, la importancia que reviste la creación de un Área de Pesca Responsable en aguas Continentales, lo que vendría a complementarse con las Áreas Marinas de Pesca Responsable, garantizando la conservación de especies como el Bobo. Es por ello que consideran conveniente requerirle a los Sres. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, y Heiner Méndez Barrientos que preparen los borradores de Acuerdos, el primero, estableciendo el mecanismo de protección para el pez Bobo (*Joturus pichardi*) en la cuenca del río Pacuare, y al segundo la modificación del Acuerdo que estableció el Reglamento de Creación de Áreas Marinas de Pesca Responsable, ampliándola hacia las Áreas de Pesca Responsable en aguas Continentales.

Francisco Pizarro Informe BID/Golfos

Se recibe al Sr. Francisco Pizarro, responsable del Proyecto BID/Golfos, quien había sido convocado para la presentación del Informe sobre la colocación de boyas de demarcación de las Áreas Marinas de Pesca Responsable.

El Sr. Pizarro, fundamentó su exposición en la siguiente presentación:

DEMARCAACION DE AREAS MARINAS DE PESCA RESPONSABLE (AMPR) DE NISPERO, COSTA DE PAJAROS, VENADO y PAQUERA.

Objetivo General:

Contribuir a la implementación de los Planes de Ordenamiento Pesqueros (POP) del Área Marina de Pesca Responsable del AMUM Golfo de Nicoya.

Objetivos Específicos:

- 1- Demarcar apropiadamente las Áreas de Pesca responsable (AMPR) Nispero, Costa de Pájaros, Venado y Paquera, mediante la colocación de boyas y señales que permitan delimitar visualmente el perímetro de las áreas antes citadas.
- 2- Entrenar a los grupos locales, vinculados a las AMPR, en tareas de mantenimiento de boyas y señales terrestres, utilizadas en la demarcación de las AMPR

Alcance del Trabajo

En coordinación con las organizaciones de pescadores de las AMPR y el INCOPECA, se llevará a cabo la demarcación de las AMPR de Nispero, Costa de Pájaros, Venado y Paquera, asimismo se entrenará a los grupos locales para el mantenimiento de las estructuras de señalización, con lo cual se procura mejorar el manejo de las AMPR y consecuentemente reducir la incursión de pescadores que utilizan artes de pesca no permitidos en el plan de ordenamiento pesquero.

Con la demarcación de Níspero, Costa de Pájaros, Venado y Paquera, se habrá concluido la demarcación de las AMPR que se han establecido en el AMUM Golfo de Nicoya. Asimismo se genera conductas de respeto por parte de pescadores de las zonas aledañas y de apropiación por parte de los grupos que promovieron su establecimiento.

La demarcación permitirá que los grupos de pescadores generen información relacionada con la trazabilidad y origen de los productos de pesca responsable, lo cual podrá ser utilizado para generar sellos de denominación de origen que garanticen mercados diferenciados que reconozcan mejores precios para los productos de las AMPR.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

DESCRIPCION DE CADA UNO DE LOS BIENES

Las señales propuestas por la firma deben cumplir con el sistema de balizamiento marítimo IALA (International Association of Lighthouse Authorities) ó AISM (Asociación Internacional de Señalización Marítima), es una norma internacional dictada para estandarizar las características del boyado.

Específicamente se deberá cumplir con las regulaciones establecidas para señales empleadas en la demarcación de un área de interés particular, como lo son las AMPR.

Las boyas deben tener color amarillo, su marca de tope será una "X", su señal luminosa debe ser amarilla alimentada por sistema solar y el ritmo cualquiera que no pueda ser confundido con otras formas de señalización.

El equipamiento y fondeo para la señalización de las AMPR debe incluir las siguientes líneas de trabajo:

A: Boyas y Anclaje

B: Postes Costeros

CANTIDAD DE PRODUCTOS REQUERIDOS.

ITEMS		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	POSTE COSTERO	Dispositivo de señalización fijo en tierra firme	13
2	LINTERNA AUTONOMA	Luz intermitente con fuente solar propia	13
3	ANCLAJE	Anclaje de los postes en los límites terrestres de las AMPR.	13
4	ADiestRAMIENTO	Entrenamiento sobre mantenimiento de los postes, dirigido a los grupos de pescadores de las AMPR	4
5	DEMARcACIÓN	Demarcación en el límite terrestre de las AMPR de Níspero, Costa de Pájaros, Paquera y Venado	4
ITEMS		DESCRIPCION	CANTIDAD
1.	BOYAS	Dispositivo de señalización anclado y flotante en agua marina	11
2.	LINTERNA AUTONOMA	Luz intermitente con fuente solar propia	11
3.	FONDEO	Anclajes de las boyas en los sitios definidos por las coordenadas geográficas oficiales de cada AMPR.	11

4.	ADIESTRAMIENTO	Entrenamiento sobre mantenimiento de boyas, dirigidos a los grupos de pescadores.	Al menos 4 grupos de pescadores
----	----------------	---	---------------------------------

1.2. cantidad de Postes costeros y su equipamiento

5.	DEMARCACIÓN	Demarcación del perímetro de la AMPR Níspero, Costa de Pájaros, Paquera y Venado	4
----	-------------	--	---

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

Características de las boyas IALA:

Resistentes a golpes causados por embarcaciones.

Flotador relleno con espuma sintética de célula cerrada.

Flotabilidad permanente, mantiene la vertical bajo cualquier condición de corriente, viento y oleaje.

- Ojo de amarre acero inoxidable.
- Señal tope distintiva en forma de "X".
- Color Amarillo.

Base para linterna alimentación (linterna no incluida)

Material: fibra de vidrio (de 5 a 7 capas de fibra y una de Gelcoat, torre acero inoxidable desarmable.

Tamaño: entre 3000 y 3500mm de altura, entre 600 y 700mm de ancho, calado entre 1000 y 1200mm, flotación entre 2000 y 2200mm.

- Vida útil entre 5 y 10 años.
- Visibilidad mínima de 4km.
- Peso entre 70 y 100kg, contrapeso entre 30 y 50kg, peso total entre 100 y 150kg. Torre con paneles de visibilidad diurna.
- Radar pasivo.
- Mantenimiento anual.
- Resistencia a la corrosión y a los rayos ultravioleta
- Al menos 2 años contra defecto de fabricación o mal funcionamiento.
- Lastre incorporado.

Características de las linternas:

- Auto cargable energía solar.
 - Autoencendido, Color amarillo.
 - Visibilidad hasta 5 km.
 - (mínimo 250 ritmos de destello ajustables).
 - Resistente a la inmersión.
 - Diseñada de acuerdo con las Recomendaciones de la IALA.
- Mínimo 2 años garantía contra defecto de fábrica o mal funcionamiento

Características estructura arnés de anclaje.

- Hormigón de concreto armado marino 1,5TON.
- Argolla anclaje del hormigón, acero inoxidable mínimo 19mm.
- Saca vueltas 7/8 acero galvanizado ruptura de carga 6,5TON. (Coeficiente 6-1).
- Grillete de seguridad, tuerca y pasador 7/8 acero galvanizado ruptura de carga 6,5TON. (Coeficiente 6-1).

- Guardacabo acero inoxidable de 5/8.
- Costuras en tralla, capacidad ruptura de cargar 3,6 TON.
- Tralla 14,7mm, alma acero galvanizado, capacidad ruptura de cargar 3,6 TON.
- Boya #12 inyectada con espuma de célula cerrada, recubierta con dos capas de fibra, resina y gelcoat.
- Saca vueltas 5/8 acero galvanizado ruptura de carga 3,25 TON. (Coeficiente 6-1).
- Grillete de seguridad, tuerca y pasador 5/8 acero galvanizado ruptura de carga 3,25 TON. (Coeficiente 6-1).
- Argolla boya, acero inoxidable 13mm

Características de los hormigones de concreto armado para anclaje

Calidad del concreto. El material rocoso podrá ser de cantera o río, concreto fabricado con cemento de calidad marina Portland tipo II, estructura de acero, con un peso estimado entre 1400 y 1500kg. Forma cilíndrica entre 600 y 700mm de alto y entre 1000 y 1200mm de diámetro.

Argolla de sujeción, barra solida de 19mm de espesor de acero inoxidable.

Características sugeridas para los postes costeros:

Son señales para demarcar el límite del AMPR en tierra. Pueden ser de concreto o contruidos en metal acero galvanizado de célula 40, recubiertos en fibra de vidrio, resina y gelcoat, con anclaje de concreto, roca y estructura metal, con vida útil entre 5 y 10años.

- Altura entre 2500mm y 4000mm.
Ancho de poste 500 mm
- Forma del Tronco piramidal o prismático.
- Capacidad de soportar vientos de 200km/h.
- Resistencia a corrosión.
- Construido en acero galvanizado recubierto con fibra de vidrio.
- Pintura epóxica de 3 capas, 120 micrones.
- Alcance visibilidad entre 3-5 MN.
- Instalación Anclajes en acero galvanizado, fijación en concreto armado
- Distintivo de señal especial en forma de x parte superior color amarillo.
- Base linterna (linterna no incluida)
 - Color Rojo. Vida útil 10años.

ADiestramiento.

El proveedor deberá brindar un entrenamiento al menos a 4 grupos de las comunidades de AMPR.

El entrenamiento incluirá los aspectos del montaje, instalación, mantenimiento preventivo y de corrección,

Datos técnicos relacionadas con la instalación de las señales.

AMPR Paquera

Producto	Profundidad en metros	+30%línea (metros)	Total línea requerida (metros)	cantidad	Ubicación

Poste 1				1	
Poste 2				2	
Boya 1	31	9,3	40,3	1	09°40'59.3" 084°59'40.3"
Boya 2	46	13,8	59,8	1	09°45'14.5" 084°55'00.1"
Boya 3	56	16,8	72,8	1	09°46'08,0" 084°52'20,9"
Boya 4	37	11,1	48,1	1	09°49'16,8" 084°49'05,4"
Boya 5	46	13,8	59,8	1	09°57'06.2" 084°52'38.6"
Boya 6	16	4,8	20,8	1	09°57'09.9" 084°57'18.0"
				6	total boyas
				2	Total de Postes
Total línea		301,6			En promedio se colocaran boyas cada 3,3km visibles en día y noche.

AMPR Costa de Pájaros

Producto	Profundidad en metros	+30%línea (metros)	Total línea requerida (Metros)	cantidad	Ubicación
Poste				1	Poste norte
Poste				1	Poste sur
Boya	13	3,9	16,9	1	10°06'10"N 85°00'30"W
Boya	16	4,8	20,8	1	10°05'30"N 84°59'51"W
Boya	15	4,5	19,5	1	10°04'32"N 84°58'56"W
Boya	16	4,8	20,8	1	10°04'08"N 85°59'18"W
Boya	16	4,8	20,8	1	10°03'46"N 84°58'35"W
				5	total boyas
				2	total postes
Total línea		98,8			En promedio se colocaran boyas cada 2 km visibles en día y noche.

AMPR Isla Venado

Producto	Profundidad metros.	cantidad	Ubicación
Poste		1	Punta Alcatraz al
Poste		1	punta Venado
Poste		1	Estero Laurente
Poste		1	Estero Alcornoque
		4	total postes

No se requiere colocar boyas, distancias cortas permiten visualizar los mojones de extremo a extremo.

AMPR Níspero

Producto	Profundidad metros.	cantidad	Ubicación
Poste		1	Puerto Moreno
Poste		1	Níspero
Poste		1	Sur Isla Toro
Poste		1	Costa este
Poste		1	Costa oeste
		5	total postes

No se requiere colocar boyas, distancias cortas permiten visualizar los Postes de extremo a extremo.

En otro orden de cosas, señala el Sr. Pizarro que con relación al proyecto de red de frío en Playa Blanca, lo sucedido es que para la realización de este proyecto, se contó con la colaboración del Gobierno Local, a fin de establecer los Centros de Frío, por lo que el contenedor se ubicó en la Zona Marítimo Terrestre, lo cual motivó la presentación de una denuncia por parte de alguien que se siente afectado.

El Directivo Elías Gutiérrez Aragón, manifiesta que se existen los estudios de batimetría para la instalación de la estación que se ubicará en Níspero, ya que parece que no será posible realizar los operativos de control de pesca ilegal.

El Sr. Pizarro le indica que a más tardar el próximo lunes se les hará llegar el estudio que determinó la viabilidad de construir la Estación del Servicio Nacional de Guardacostas.

Por otra parte, indica que se contaban con US\$50,000.00 para un proyecto de piangua, sin embargo hay problemas que dificultan su inversión, entre lo cual había una parte para inversión en el Golfo de Nicoya, ante lo cual el Director Elías Gutiérrez Aragón, manifiesta que no se había comunicado esos problemas.

Finalmente, habiendo finalizado la presentación de su Informe por parte del Sr. Francisco Pizarro, la Junta Directiva, lo da por recibido.

Representantes de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera

Se reciben a los Sres. Mauricio González Gutiérrez, Jorge Barrantes Ganboa, Robert Nunes, Mauricio Zamora, Sergio Soto y Alfonso Chacón, quienes presentan una serie de denuncias, relacionadas con: a) El Decreto de Zonificación Atunera y la adopción del Acuerdo AJDIP/134-2015, que autorizó la emisión de licencias a embarcaciones atuneras con red de cerco, de bandera extranjera; b) La propuesta de desabasto, adoptada de manera inconsulta, por la Junta Directiva mediante Acuerdo AJDIP/130-2015; c) Tallas Mínimas, la entrada en vigencia del Acuerdo AJDIP/105-2015 y la publicación del Decreto N°. 38027-MAG; d) Denuncias sobre barco atunero que presuntamente pescó dentro de la Zona Económica Exclusiva, concretamente en el polígono C, del Decreto N°. 38681-MAG-MINAE.

Por último hacen entrega de boyas de plantados, utilizadas por embarcaciones atuneras, encontrados en el área del Parque Nacional Isla del Coco.

Para finalizar, procede el Sr. Robert Nunes a dar lectura a la nota CAPAP-CNIP-002-2015, mediante el cual solicitan a la Junta Directiva, se instruya al Sr. Presidente Ejecutivo, para que en la próxima reunión de CIAT, a celebrarse en Guayaquil, Ecuador, a celebrarse a finales de este mes y principios del próximo, se informe a esa Comisión sobre el ordenamiento efectuado en la Zona Económica Exclusiva.

Finalizada la audiencia, se da por recibida la audiencia de los representantes de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera.

Propuesta de modificación del Acuerdo AJDIP/138-2008

Conforme a lo requerido por la Junta Directiva, presenta el Sr. Heiner Méndez Barrientos, propuesta de modificación al Acuerdo AJDIP/138-2008, propuesta que resulta conteste con lo planteado por la Junta Directiva, por lo que se los Sres. Directores consienten en adoptar el siguiente Acuerdo,

AJDIP-236-2015

Considerando

1-Que por medio del Acuerdo AJDIP/138-2008, de la sesión ordinaria AJDI/20-2008 del 4 de abril de 2008, la Junta Directiva del INCOPESCA aprobó el REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AREAS MARINAS DE PESCA RESPONSABLE.

2-Que la Junta Directiva del INCOPESCA, considera necesario modificar dicho acuerdo por cuanto no se incluyó la posibilidad de crear AREAS DE PESCA RESPONSABLE EN AGUAS CONTINENTALES.

3-Que en razón de lo anterior, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1- Modificar el Acuerdo de Junta Directiva del INCOPESCA N°. AJDIP/138-2008, para que en lo sucesivo en todo el texto del mismo se lea correctamente así: AREAS MARINAS Y CONTINENTALES DE PESCA RESPONSABLE.

2- Modificar el inciso a) del artículo 1 del Acuerdo AJDIP/138-2008, a efecto de que se lea así:

“a) Aéreas Marinas y Continentales de Pesca Responsable: Áreas marinas y/o continentales con características biológicas, pesqueras o socioculturales importantes, las cuales estarán delimitadas por coordenadas geográficas y otros mecanismos que permitan identificar sus límites y en las que se regula la actividad pesquera de modo particular para asegurar el aprovechamiento de los recursos pesqueros a largo plazo y en las que para su conservación, uso y manejo el INCOPESCA podrá contar con el apoyo de comunidades costeras y/o de las cercanías a las riberas de ríos, lagos y lagunas, así como de otras instituciones.”.

3-Eliminar del texto original del Acuerdo AJDIP/138-2008, la frase “De conformidad con el Decreto Ejecutivo N°. 27919-MAG”.

4-Acuerdo Firme.

5-Publíquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco, Anita McDonald Rodríguez.

Propuesta de establecimiento de veda al pez Bobo (*Joturus pichardi*, Poey 1860)

Somete a consideración de la Junta Directiva el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, la propuesta sobre el establecimiento de veda para la captura del pez Bobo (*Joturus pichardi*, Poey 1860).

Analizada la misma, y por considerar la Junta Directiva que ésta está conforme a lo requerido, como preámbulo de manera conjunta al Acuerdo AJDIP/236-2015, para el establecimiento de un Área de Pesca Responsable Continental en la cuenca del Río Pacuare, por lo que estiman conveniente adoptar el siguiente Acuerdo.

AJDIP-237-2015

Considerando

1-Que la Ley N°8436, Ley de Pesca y Acuicultura, del 25 de abril del 2005 establece en el artículo 13 que el INCOPESCA ejercerá el control de la actividad pesquera y acuícola que se realice en aguas marinas e interiores y brindará asistencia técnica a la actividad acuícola en aguas

continentales y marinas. En aguas continentales la protección de los recursos acuáticos le corresponderá al MINAE.

2-Que en el artículo 38 de la citada Ley, se establece que el INCOPECA determinará los métodos, las técnicas, los equipos y las artes de pesca prohibidas

3-Que el artículo 72 de la Ley 7384 establece que el INCOPECA impulsará la conservación de especies de interés deportivo, realizando estudios técnicos y científicos y promoviendo políticas de manejo sostenibles y en artículo 73 se indica que el INCOPECA establecerá los cánones, las épocas, las zonas y las tallas mínimas, así como el número máximo de ejemplares que pueda capturar un pescador deportivo, de acuerdo con las condiciones del recurso de que se trate y las características particulares del lugar en donde se desarrolle la actividad..

4-Que el pez Bobo (*Joturus pichardi*, Poey 1860) se distribuye geográficamente en la Vertiente del Caribe desde México hasta Panamá.

5-Que en Costa Rica se tiene documentada su existencia en los ríos del Atlántico y Zona Norte (Bussing 2002), habitando los sectores rápidos y torrentosos de los ríos

6-Que en el río Sarapiquí, de Costa Rica, se ha reportado abundancia de individuos maduros sexualmente para el mes de octubre y una disminución de la misma en el mes de setiembre, (Villalobos y Molina 2005).

7-Que con base a las consideraciones anteriormente enumeradas, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Se establece veda para la pesca deportiva y turística del pez bobo *Joturus pichardi*, Poey 1860, en la cuenca del río Pacuare, durante el mes de octubre de todos los años.

2-En periodos fuera de veda establecida en el artículo anterior, sólo se permite como artes de pesca para el pez bobo, *Joturus pichardi*, Poey 1860, la pesca con cañas y carretes y cuerda de mano.

3-Acuerdo Firme

4-Publíquese

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco, Anita McDonald Rodríguez.

Audiencia CNIP

En relación con la Audiencia otorgada a los representantes de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-238-2015

Considerando

1-Que habiéndose recibido en audiencia a los representantes de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera, luego de su disertación ante ésta Junta Directiva, remiten asimismo el oficio CAPAP-CNIP-002-2015, mediante el cual solicitan a la Junta Directiva, se instruya al Sr. Presidente Ejecutivo, para que en la próxima reunión de CIAT, a celebrarse en Guayaquil, Ecuador, a celebrarse a finales de este mes y principios del próximo, se informe a esa Comisión sobre el ordenamiento efectuado en la Zona Económica Exclusiva.

2-De igual manera se lleve ante esa Comisión la denuncia, informe o comunicado sobre lo que está sucediendo, respecto al hallazgo de los dispositivos o boyas en plantados, encontrados por los Guardaparques de la Isla del Coco.

3-Además, requerir a la CIAT colaboración que permita determinar si la embarcación Taurus Tuna, se encontraba pescando en nuestra Zona Económica Exclusiva y en el polígono C, de manera ilegal.

4-Que de manera paralela, a los señalado en este oficio, hacen entrega los representantes de la CNIP, al Sr. Presidente Ejecutivo de radio boyas encontradas en las cercanías del Parque Nacional Isla del Coco, pertenecientes a la flota atunera de red de cerco.

5-Estiman conveniente los Sres. Directores, que lo apuntado por los representantes de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera, sea conocido y deliberado entre los Comisionados Nacionales que estarán participando en la Reunión de la CIAT, conjuntamente con los observadores nombrados por el sector, a fin de asumir posiciones colegiadas sobre esta temática, por lo que, con sustento en ello, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que en la reunión que va a celebrar los Comisionados Nacionales ante la CIAT, la próxima semana, aborde conjuntamente con los observadores ante esa Comisión , representantes del sector palangrero, los temas expuestos en el oficio CAPAP-CNIP-002-2015.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco, Anita McDonald Rodríguez.

ARTICULO V

Cierre

Al ser las quince horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

Presidente

Secretario

Damos fe, que esa transcripción contiene las correcciones realizadas por los Directores al momento de aprobarla.